

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Vacantes de destino

Se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por elección en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegráfo.

Vacante

Una de capitán médico, que podrá ser solicitada por los de dicho empleo que reúnan las condiciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (D. O. núm. 33).

Madrid, 4 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concurso-Oposición

Para cubrir vacantes en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

RELACION DE VACANTES

Primera.—Tres de trompeta.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) Por el personal marroquí en servicio activo, de las Unidades de Caballería organizadas, que forman parte del Ejército de Marruecos o prestan servicio en nuestra Zona de Protectorado y lleven como mínimo un año de servicio en filas.

b) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

c) Tener una estatura no inferior a 1.650.

d) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

e) Acreditar mediante una prueba los correspondientes conocimientos de la especialidad.

Tercera.—Las instancias (de ser posible) serán de puño y letra de los interesados, dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la copia de la filiación y hoja de castigos de los interesados y un certificado médico expedido por el del Cuerpo de no padecer enfermedad ni defecto físico.

El plazo para la admisión de instancias será el de dos meses a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO.

Cuarta.—Las solicitudes serán informadas por el capitán de la respectiva Unidad, Jefe de Tabor o Unidad similar, y el Primer Jefe del Cuerpo

a que pertenezcan; dicho informe se referirá a sus aptitudes, disciplina, cumplimiento de los deberes militares y méritos y circunstancias destacados o sobresalientes que concurren en los solicitantes.

Las instancias, sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Quinta.—Los admitidos lo serán de acuerdo con la norma VI de la precitada Orden de 19 de febrero de 1953, siéndoles de aplicación a partir de los seis años de permanencia en el Regimiento de la Guardia, el párrafo VII de la citada norma.

Madrid, 4 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ESTADO MAYOR

Situaciones

Cesa en la comisión que le fué conferida en el Estado Mayor Central del Ejército, el teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Cesáreo Justel Cadierno, continuando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y como alumno para los cursos de aptitud para el Servicio de Estado Mayor del Aire, que fué designado por Orden de 22 de abril de 1952 (D. O. número 95).

Madrid, 4 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), don Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. Ramón Rivero Mira, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. José González Vidaurreta, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Gustavo Fernández Escudero, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Juan de Nieva Gallardo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Francisco Terrón González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Ricardo Pérez Gómez, del Regimiento de Infantería España número 18, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Comandante de Infantería (E. A.) don José Sánchez Picón, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Modesto Carballo Corrales, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otro, D. Luis Sáez Larrumbe, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1953. (Rectificación.)

Otro, D. Salvador Portillo Togores, de la Escuela de Estado Mayor, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Comandante de Infantería D. Juan

Gallego Guevara, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Comandante de Infantería (E. C.) don Bartolomé Martín Ortega, de la Caja de Recluta núm. 73, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Eduardo Agullo García, en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Julián Álvarez Sancho, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Fernando Cobos Cuevas, de la Subinspección de Melilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Antonio Vallo Salgado, en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Daniel Vello - Mezquita Martínez, en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Otro, D. Ramón de Pando Caballero, del Castillo de Santa Catalina, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953. (Rectificación.)

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Fernández Díaz, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Arnaldo Canelo Pareja, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Juan Díaz Moreno, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Juan Ortíz Gómez, de la Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército I, seis trienios por llevar dieciocho años de servi-

cio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Manuel Yebra Cerviño, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otro, D. Alejandro Morón Ruiz, del Grupo Automóvil del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otro, D. Jesús Miguel Arnáiz, del Regimiento de Infantería España número 18, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otro, D. Antonio Calleja Calvo, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Juan Landazuri Pinedo, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Pascual Villar Almadén, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. José Alonso Sillero, de Parques y Talleres de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Vicente San Millán Martín, de la Academia de Infantería, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. José Noval Andrade, del Tercio D. Juan de Austria, 3 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Capitán de Infantería D. Estanislao Álvarez García, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otro, D. José Riestra Peñador, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Capitán de Infantería (E. C.) don Diego Lázaro Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 34, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Atilano Solano Puerta, de la Caja de Recluta, núm. 35, nueve

trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Julián Naranjo Sánchez, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. José Blanco Vicente, de la Caja de Recluta núm. 73, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Salvador Martín Pérez, de la Comandancia General de Melilla, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Juan Iñigo Montoya, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Bernardino Sánchez Vicente, del Gobierno Militar de Mahón, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Francisco García López, de la Caja de Recluta núm. 27, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Teniente de Infantería (E. A.) don Victoriano Carranza Sanz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. José García Fernández, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1952. (Rectificación.)

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Tenientes de Infantería (E. A.)

Don Emilio Oyonarte Lancha, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Don José Rodríguez Pérez, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Don Benigno Grandio Seljas, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Don Ladislao Escusol Sancho, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Don Lorenzo Aznares Millas, del Ferocio Duque de Alba, 2 de La Legión, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Don José Auslander Martín, del Gobierno del África Occidental Española, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Don Juan Pérez Olivencia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Don Jesús Ardanaz Ciganda, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Don Francisco Pumbar Formoso, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Don Lorenzo Arribas Bartolomé, de la Mehal-la Jalfiana del Quert número 6, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Don Manuel González de Miranda, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Teniente de Infantería (E. A.) don Sixto Marquina Lladó, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Estanislao Gómez Torne, del Batallón de C. C. C. núm. XXVI, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. José Pastor de Alfaro, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Capitán auxiliar de Infantería don Diego Caturia Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. José García Marcos, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Capitán de complemento de Infantería D. Pablo Martín Castrillo, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Teniente de complemento de Infantería D. Eurico de la Peña Cela,

en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 julio de 1953.

Fakir Sidi Dris Ben Hach Al-lal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como fakir, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Hosain Garbauí, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Madrid, 31 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Padecido error material en la publicación de la Orden de 31 de octubre de 1953 (D. O. núm. 248), se reproduce a continuación debidamente rectificadas en la parte correspondiente:

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Infantería don Felipe Granado Tomé, con destino en el Regimiento Melilla núm. 52, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, con residencia en Arroyo de la Luz (Cáceres).

Madrid, 8 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 410 se publican dos Órdenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al teniente de Infantería D. Saturnino Pabón Delgado, y al brigada de complemento de dicha Arma D. Pedro Cortés Cortés.

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Julián Gómez Seco, Jefe de la segunda Brigada de Caballería Independiente, al comandante de Caballería (E. A.) don Angel Frafo Aybar, actualmente a mis órdenes.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos ha fallecido el día 10 de octubre de 1953, en la plaza de Melilla, el oficial moro de segunda, de Caballería, Sidi Hamed Ben Mohamed Bakal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Madrid, 31 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS**Bajas**

Según comunica el General Subsecretario de este Ministerio, ha fallecido el día 23 de octubre de 1953, el teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa D. Gonzalo Muro Marcos, con destino en la Dirección General de Transportes.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) se conceden los trienios acumulables que ése indican, a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Comandante (E. A.) don Crescencio Toro Martín, de Subsecretaría (Servicio Militar de Construcciones), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1952.

Capitán (E. A.) don Francisco Carla Díaz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército, I, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Comandante (E. A.) D. Jesús Fontana Alcántara, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Capitán de complemento D. Horacio Prieto Borrego, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (Córdoba), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Comandante (E. C.) D. Isidro Ponce López, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Valladolid), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sar-

gento, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Comandante (E. C.) D. José Fatas Ojuel, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Capitán (E. A.) D. Julián Deben Jarque, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Capitán (E. C.) D. Joaquín Sánchez Benedicto, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Teniente (E. A.) D. Manuel Fúster Manera, del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otro, D. Victoriano Hornero Cortes, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Capitán (E. C.) D. Enrique Tejedor Fernández, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Comandante (E. A.) D. Tomás Hernández Guitart, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Teniente coronel (E. A.) D. Luis Méndez Hyde, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII. Rectifica Orden de 15 de octubre de 1953 (D. O. núm. 232), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Teniente coronel (E. A.) D. José Maury Carvajal, del Centro de Transmisiones del Ejército, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Manuel Somalo Revuelta, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Comandante (E. C.) D. Alfonso Ghamorro Osorio, de la Comandancia de Fortificaciones de la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar

treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Capitán (E. A.) D. José Muñoz Aguila, del Centro de Transmisiones del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Capitán (E. C.) D. Fausto Alcañiz Perea, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Sevilla), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Capitán (E. C.) D. Antonio Tejero Rebollo, del Gobierno Militar de Avila, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Capitán (E. A.) D. Francisco Alcázar Cordero, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Nicolás Pericacho Estévez, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Teniente (E. A.) D. Abilio Gil Avellanias, de Parques y Talleres de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Capitán (E. A.) D. Francisco González Pico, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Capitán (E. A.) D. Andrés Moreno Carrillo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**Ayudantes****Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 4

de julio de 1953, a los alféreces auxiliares de Armamento y Material que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos:

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Bernardo Alvarez García, de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.

Otro, D. Manuel González González, de la Fábrica Nacional de Cables de Trubia.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal, correspondientes a la Escala activa, que a continuación se relacionan:

Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.—Una de comandante auditor.

Auditoría de Guerra de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente coronel auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de la 8.ª Región.—Una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra del Ejército de Marruecos.—Dos de capitán auditor, para ser cubiertas por los de este empleo o en su defecto por los comandante auditores que deseen ocuparlas.

Fiscalía Jurídico Militar del Ejército de Marruecos.—Una de teniente auditor.

Secretaría de Justicia del Ejército de Marruecos.—Una de capitán auditor.

Comandancia General de Melilla.—Una de capitán auditor.

Auditoría de Guerra de la Capitania General de Baleares.—Una de teniente auditor.

Los jefes y oficiales peticionarios habrán de tener cumplido el plazo de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el de admisión de papeletas.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado b) del artículo segundo de la Orden de 1 de julio antes citada, las vacantes correspondientes a Centros o Dependencias de Africa, Baleares y Canarias o inversamente para los destinados en aquel territorio e islas que voluntariamente soliciten cambio de destino, solo podrán hacerlo los que se encuentren colocados en la escalilla del Cuerpo de 1 de enero de 1953, en la forma siguiente:

Tenientes coroneles auditores, a partir del número 4; comandantes auditores, a partir del número 4; capitanes auditores, a partir del número 6, y tenientes auditores, a partir del número 11.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telegrafo.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan:

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde la primera revista pasada como practicante, a percibir desde las fechas que para cada uno se indican, a los que a continuación se relacionan

Practicante de primera D. Eulogio Gastón Brun, del Regimiento de Artillería núm. 72, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Andrés González Moreno, de la Clínica Militar de Jerez de la Frontera, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista pasada como practicante, a percibir desde 1 de noviembre de 1953, al practicante de primera D. Javier Fuentes Rus, de la Melilla Jalfiana de Larache.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953, al practicante de primera D. Eliseo Manero Marín, de la Academia de Farmacia Militar.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Brigada D. Anastasio Barriuso Val,

de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953, a los que a continuación se relacionan:

Brigada D. Juan Romero Morales, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Otro, D. Trinidad Martínez Zudaire, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento D. Emilio Ubiaga Rivera, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. José Pérez Sánchez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Otro, D. Antonio Gálvez Mesa, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. José Ferreira Corral, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8.

Otro, D. Antonio Golpe Pernas, de la misma Agrupación.

Otro, D. José Muzquiz Guembe, del Grupo de Automóviles de la 5.ª Región Militar.

Escala de complemento

Sargento de complemento D. Felipe Jiménez Rodríguez, en situación de reemplazo voluntario, en Santofía (Santander), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada en el empleo que ostenta, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 412 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a capitanes y tenientes médicos de Sanidad Militar.

OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se expresan.

Comandante de Oficinas Militares don Julio Romaguera Carrera, en situación de disponible forzoso en Marruecos, a percibir desde 1 de julio

de 1953, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán de Oficinas Militares don Julio Hernández Vaquero, de los Servicios de Intendencia de Alcalá de Henares, a percibir desde 1 de noviembre de 1953, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán de Oficinas Militares don Manuel Rodríguez Lobera, de Hospitales Militares de Madrid, a percibir desde 1 de noviembre de 1953, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su promoción a oficial o ascenso a sargento

Teniente de Oficinas Militares don Ramón Ramonell Vidal, de la Subinspección de Servicios y Movilización de Baleares, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otro, D. Dionisio Barroso Martín, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

A percibir desde 1 de octubre de 1953

Capitán de Oficinas Militares don Luis Ríos Pérez, de la Caja de Recluta núm. 54.

Teniente de Oficinas Militares don Tomás Amorós Davó, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Celso Diéguez Arias, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. José Menese Afonso, del Gobierno Militar de Las Palmas.

Otro, D. Artemio Cabezas Rebolgar, del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia.

Otro, D. Carlos Vaquero Marqueta, en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Sánchez Jorge, en situación de disponible forzoso en Canarias.

A percibir desde 1 de noviembre de 1953

Teniente de Oficinas Militares don Felipe Merino Gómez, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Santiago Valencia García, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Pantaleón Argente Ferrer, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III.

Otro, D. Efrén Montiel Ortiz, de Transportes Militares de Burgos.

Otro, D. Agustín Gracia Langa, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Benítez Aragón, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Reguerira Ramos, en

situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Teniente de Oficinas Militares don Enrique Vila Folgar, en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1953, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su promoción a oficial o ascenso a sargento.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 23 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Cantos Daza, de la Caja de Recluta núm. 36, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Otro, D. Manuel Ramírez González, de la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

A percibir desde 1 de octubre de 1953

Ayudante de Oficinas Militares don José Contreras Mesa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Otro, D. Julio Morais Fernández, de la Caja de Recluta núm. 3.

Otro, D. José Sánchez Benavides, de la Caja de Recluta núm. 23.

Otro, D. Ramiro Plaza Mariscal, de la Caja de Recluta núm. 56.

A percibir desde 1 de noviembre de 1953

Ayudante de Oficinas Militares don Luis Martínez Peña, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Rafael España Casanova, del Archivo General Militar.

Otro, D. Sebastián Revilla de Andrés, del Archivo General Militar.

Otro, D. Serafín Hernández Gómez, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Lorenzo San Varona, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

Otro, D. Domingo Ríosalido Soria, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Otro, D. Jesús Goldaraz Rubin, de la Caja de Recluta núm. 51.

Otro, D. Manuel Fernández Gómez, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Angel García Gómez, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Fortán García, del Parque Central de Ingenieros.

Ayudante de Oficinas Militares don Enrique Norro Román, del Gobierno Militar de Melilla, a percibir desde 1 de noviembre de 1953, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan López Martínez, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir desde 1 de agosto de 1953, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 410 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Barragán Calderón.

VARIAS ARMAS

Situación de reserva

Padecido error material en la redacción de la Orden de 27 de octubre de 1953 (D. O. núm. 243), se entenderá debidamente rectificada en el sentido de que el teniente del Arma de Ingenieros D. José Gómez González, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, que figura relacionado entre los de su empleo y ascendido a capitán en la citada situación, deberá figurar relacionado a continuación del capitán de Ingenieros D. Felipe Rodríguez Lozano, con el empleo de teniente, por no reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la Ley de 17 de julio del año en curso (D. O. número 161).

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada D. Emilio Tejero Pareja, con destino en la 234 Comandancia, quedando afecto administrativamente para documentación y haberos al 30 Torneo.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de la Guardia Civil don Gabriel Román Sánchez, con destino en la 131 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 31 Tercio.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el brigada de la Guardia Civil D. Antonio Ariño Colorado, con destino en el 32 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por tener cumplida la edad determinada en el Decreto de 21 de diciembre de 1943 («C. L.» núm. 183), pasa a la situación de retirado el sargento de la Guardia Civil D. José Rodríguez Parrilla, con destino en el 21 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 («C. L.» núm. 146), y Orden para su aplicación de 22 de diciembre de dicho año (D. O. número 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento

Brigada D. Angel Anta Santiago, del 23 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Juan Freire Crespo, del 33, a partir de igual fecha.

Otro, D. Sabas Martín Repollet, del 37 Tercio, a partir de igual fecha.

Brigada D. José Blasco Fontanal, del 37 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1953, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento

Brigada D. Manuel López Fuertes, del octavo Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Casiano Serrano Serrano, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Joaquín Pastor Ferrando, del 12, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Alonso Bruno, del 35, a partir de igual fecha.

Otro, D. Fulgencio Ruiz Párraga, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Postigo García, del 36, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ezequiel Jiménez Galindo, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. Paulino González López, del 40, a partir de igual fecha.

Otro, D. José María Quiñones Mendivil, de la Dirección General, a partir de igual fecha.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento

Sargento D. Emilio Martín Furquet, del séptimo Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Manuel Cabanas Pérez, del 12, a partir de 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Luciano Alvarez Retuerto, del noveno, a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Félix Rey Pérez, del 11, a partir de igual fecha.

Otro, D. Andrés Gómez Moreno, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Tienza González, del 20, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Riquelme Rubira, del 21, a partir de igual fecha.

Otro, D. Emilio Fraile Vicente, del 22, a partir de igual fecha.

Otro, D. Tomás Foved Usatorres, del 31, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jacinto Pérez Abia, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pablo Gómez Santamaría, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Fernando Gómez González, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Méndez Cherrino, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Narváez González, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Rodríguez Rodríguez López, del 39, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Sarcada Catalina, del 41, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jesús Labrador García, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Amador Alonso Alvarez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Patricio Lamas, de la Dirección General, a partir de igual fecha.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento

Sargento D. Antonio Seisdedos Vicente, del séptimo Tercio, a partir de 1 de enero de 1953.

Otro, D. Angel Pérez Ramírez, del sexto, a partir de 1 de agosto de 1953.

Otro, D. Faustino Otero García, del primero, a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Fabián Gómez Villa, del noveno, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis García Juy, del 11, a partir de igual fecha.

Otro, D. Fernando Planz Parada, del 12, a partir de igual fecha.

Otro, D. Alonso Cortés Sánchez, del 21, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Silva Blanco, del 22, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Bezarez García, del 33, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Lara Gómez, del 34, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Llobell Crespo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Candelario Rodríguez Morcillo, del 35, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Rodríguez López Fernández, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. Rafael Gálvez Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Diego Mera García, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Díaz Alvarez Rosario, del 38, a partir de igual fecha.

Otro, D. Bartolomé Canellas Benasar, del 44, a partir de igual fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 («C. L.» núm. 146) y Orden para su aplicación de 22 de diciembre de dicho año (D. O. número 290), se conceden dos trienios acumulables por llevar seis años de servicios desde que le fué concedido el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953, al cabo músico de la Guardia Civil Manuel Peregrina Magro, de la Banda del primer Tercio Móvil.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada, y existiendo va-

cantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Bernardino Visier Zapata, de la 120 Comandancia.

Don Ildefonso Molina Martínez, de la 232.

Don José Robador López, de la 132.

• Don Eugenio Rodríguez Martín-Mielgo, de la P. M. del octavo Tercio.

Don Diodoro Calvo Melendro, de la 209 Comandancia.

Don Luis Sebastián Martín, de la 202.

Don Manuel Rifón Martínez, de la 240.

Don Vitaliano González Aragón, de la 208.

Don José Cerdeira Pinal, de la 122.

• Don Isidro Barriuso García, de la 123.

Don Doroteo González Martín, de la 224.

Don Francisco Vigo Gallego, del segundo Tercio Móvil.

Don Demetrio Fradejas Alonso, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Don Alfonso Campo Martín, de la 209 Comandancia.

Don Pascual Aguilar Asensio, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por estar declarados aptos para el ascenso a sargento y existir vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo, por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Fernando Dólera Fernández, de la 234 Comandancia.

Félix Moreno Alcalá, de la 209.

Juan Martín Vicente Calvo, de la 331

Eduardo Chacón Bernal, de la 337.

Francisco Magantos Mantecas, de la 102.

Juan Reyes Espinel, de la 331.

Luis Yáñez Busquiel, de la 209.

Ginés Martínez Magán, de la 238.

Cecilio Marcos Prieto, de la 101.

Daniel López Blázquez, de la 331.

José Laque de la Rosa, del segundo Tercio Móvil.

Florentino González Rodríguez, de la 242 Comandancia.

José Rodríguez Parrilla, de la 331.

Juan Delgado Castro, de la 107.

Pablo Ramones Alonso, de la 101.

José Alba Moreno, de la 331.

Felipe Villares Marín, de la 243.

Antonio Pereira García Santamaria, de la 240.

José Suárez Bellanco, de la 121.

Jaime Gomila Sastré, de la 144.

Francisco López Melitón, de la 141.

Angel Franco Motera, de la 206.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de julio del año anterior (D. O. número 148), se destina al primer Tercio Móvil de la Guardia Civil al sargento de dicho Cuerpo D. Pascual Bocardo Seco, actualmente con destino en la 107 Comandancia.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasifican en los periodos de reenganches, premios de constancia, mejora de ventajas y sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo primero Donato León Bayán, primer periodo de reenganche con antigüedad de 21 de marzo de 1952.

Otro, Adolfo Ramírez Espinal, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1953.

Cabo músico Sergio Valbuena Carro, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 15 de marzo de 1952.

Otro, Feliciano Zamora Rodríguez, premio de constancia a partir de 1 de julio de 1953.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo Enrique Tuya Mori, premio de constancia a partir de 1 de septiembre de 1952.

Del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1

Cabo primero Raúl Javier Aguirre García, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 18 de septiembre de 1953.

Otro, Manuel Pulido Borrego, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 21 de septiembre de 1953.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo Manuel Pavón Martín, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Otro, José Márquez Márquez, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1953.

Otro, José González Baeza, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1953.

Del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

Cabo primero Maximino Hernández Muñoz, sueldo de sargento a partir de 1 de octubre de 1953.

Cabo músico Francisco Díaz Corral, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1953.

Otro, Andrés Hernández Campesino, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1953.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache núm. 4

Cabo primero Francisco Carbonero Villarreal, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 12 de julio de 1953.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo primero Francisco de la Poza Laso, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 5 de abril de 1953.

Otro, José Villanueva Álvarez, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 9 de marzo de 1953.

Cabo Antonio Estévez García, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1953.

Otro, Antonio Pérez Lara, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1953.

Soldado Antonio Carro Carro, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 6 de abril de 1953.

Otro, Rafael Montilla Pinilla, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1953.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Cabo Casimiro Rosino Chico, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo primero José Ramírez Plaza, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1953.

Cabo músico Juan María López Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de octubre de 1953.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Cabo primero José Lull Catalá, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Cabo músico José Manuel Vidal Freire, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo músico Enrique Galindo Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Castilla número 16

Cabo Galo Collar Alegre, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería España número 18

Cabo músico José Sáez Raga, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Cabo primero Francisco Marcos Caldach, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de abril de 1953.

Otro, Juan Yagues Bernal, segundo período de reenganche con antigüedad de 29 de marzo de 1953.

Del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23

Cabo de Banda Braulio Juan Mija Tolbaños, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1953.

Del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Cabo primero Alejandro Mato García, segundo período de reenganche con antigüedad de 29 de abril de 1953.

Otro, Eduardo Niel Otero, cuarto período de reenganche con antigüedad de 7 de marzo de 1953.

Cabo músico Antonio Tomé González, primer período de reenganche con antigüedad de 30 de septiembre de 1953.

Otro, Manuel Calvo López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31

Cabo músico Emilio Sáez Delgado, premio de constancia a partir de 1 de enero de 1954.

Del Regimiento de Infantería Toledo número 35

Cabo primero Agustín de Dios Marcos, segundo período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1953.

Cabo Francisco Pascual Santos, premio de constancia a partir de 1 de marzo de 1953.

Otro, Ignacio-Dante Palazuelo Alcántara, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo primero Felipe Braseró Barrera, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Cabo músico Antonio Berna Serna, premio de constancia, a partir de 1 de octubre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Cabo primero Domingo Iglesias Rivas, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1953.

Corneta Manuel Lozano Morillo, segundo período de reenganche con antigüedad de 5 de mayo de 1953.

Del Regimiento de Infantería Murcia número 42

Cabo músico José Feijoo Freijanes, premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1953.

Otro, Juan Romo Muñoz, premio de constancia a partir de 1 de julio de 1953.

Del Regimiento de Infantería Tarra-gona núm. 43

Cabo músico Jaime Alvarifio Donacimento, premio de constancia, a partir de 1 de octubre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45

Cabo músico Dionisio Díez Sáez, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Cabo primero José Matas Perellos, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Cabo músico Exiquio García Ortega, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1953.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Cabo primero Gregorio Quintanilla Vázquez, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de septiembre de 1953.

Otro, Vicente Torres Cardona, tercer período de reenganche con antigüedad de 19 de septiembre de 1953.

Otro, Antonio Campillo Molina, tercer período de reenganche con antigüedad de 29 de septiembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Melilla número 52

Cabo Santiago Pérez Martínez, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Otro, Bernabé Torralbo Benítez, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Cabo primero Antonio Rodríguez, Najarro, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1953.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero Cosme García Corporales, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de septiembre de 1953.

Otro, José Sánchez Carrillo, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de junio de 1953.

Otro, Manuel Mesa Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de octubre de 1953.

De la Escuela de Estado Mayor

Cabo primero Dionisio Sánchez-Escalonilla Carrasco, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

De la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Cabo primero Benito Angulo Luengo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Batallón Disciplinario

Cabo primero José Alvaro López, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1953.

Del Gobierno del Africa Occidental Española

Cabo Antonio Medrano Alvarez, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de agosto de 1951.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetuán núm. 1

Cabo primero Plácido Rodríguez Serrano, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de junio de 1953.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3

Soldado Manuel Rebollo Cordero, primer período de reenganche con antigüedad de 4 de abril de 1953.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8

Cabo Manuel Carmona Gómez, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Otro, Antonio Roldán Marcos, premio de constancia, a partir de 1 de octubre de 1953.

(Continuará.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 13 de los corrientes («B. O. del Estado» núm. 288), por la que al pasar a la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles se hacía figurar al teniente de Infantería D. Saturnino Pabón Delgado como procedente del Regimiento Mahón núm. 46, cuando en realidad debió figurar Regimiento Granada núm. 34, queda rectificad dicha Orden en el sentido que se indica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: De conformidad con la ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que señala el apartado e) del artículo 17 de la citada Ley, el Frigada de complemento de Infantería D. Pedro Cortés Cortés, actualmente en la de «Colocado» en la Universidad Central de Madrid por Orden de este Departamento del día 19 de agosto próximo pasado («B. O. del Estado» núm. 236), en la que cesa, fijándosele su residencia en la plaza de Cascañe (Navarra). El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo último («B. O. del Estado» número 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 306.)

Timo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto último y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Barragán Calderón para ocupar una plaza del expresado Cuerpo y empleo en los Territorios del Africa Occidental Española, cargo en el que pereibirá, a partir de la toma de posesión, los haberes correspondientes con imputación al presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 307.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se convoque concurso entre personal retirado por razón de edad, con categoría inferior a la de alférez, perteneciente a la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, para proveer las plazas vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que a continuación se relacionan, y cuyo número constituye el 30 por 100 de las existentes en dicho Cuerpo, porcentaje reservado al citado personal, según el apartado B) del artículo 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952; celebrándose el concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El número de plazas a proveer y poblaciones en que existen vacantes son las siguientes:

Alicante

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.—Una.

Baleares

Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca.—Una.

Barcelona

Delegación de Estadística.—Una.
Escuela de Ingenieros Industriales.—Una.
Delegación Provincial de Trabajo.—Una.

Burgos

Audiencia Territorial.—Una.

Cáceres

Instituto de Plasencia.—Una.

Cádiz

Delegación de Hacienda.—Dos.

Castellón

Centro Telecomunicación.—Una.

Ciudad Real

Escuela Artes y Oficios Artísticos.—Una.
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano.—Una.

Córdoba

Instituto de Enseñanza Media.—Una.

La Coruña

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela.—Una.

Cuenca

Delegación de Trabajo.—Una.

Gerona

Delegación de Hacienda.—Una.

Granada

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez».—Dos.

Guipúzcoa

Delegación de Hacienda.—Una.

*Jaén*Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Baeza.—Una.
Centro de Telecomunicación.—Una.*León*

Delegación de Industria.—Una.

Málaga

Museo Arqueológico.—Una.

*Murcia*Museo Arqueológico.—Una.
Centro de Telecomunicación de Cartagena.—Una.*Orense*Instituto Nacional de Enseñanza Media.—Una.
Centro de Telecomunicación.—Una.*Oviedo*Jefatura Distrito Minero.—Una.
Delegación de Estadística.—Una.
Centro de Telecomunicación de Gijón.—Una.
Aduana de Avilés.—Una.*Palencia*Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.—Una.
Biblioteca pública.—Una.
Inspección Enseñanza Primaria.—Una.*Pontevedra*Centro de Telecomunicación.—Una.
Escuela de Peritos Industriales de Vigo.—Una.*Santander*Archivo Histórico.—Una.
Instituto de Torrelavega.—Una.*Sevilla*Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.—Una.
Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría».—Una.
Administración de correos.—Una.
Instituto «San Isidoro».—Una.
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna.—Una.*Soria*

Biblioteca Pública.—Una.

*Tarragona*Delegación de Hacienda.—Una.
Instituto de Reus.—Una.*Teruel*

Audiencia Provincial.—Una.

Toledo

Instituto Nacional de Enseñanza Media.—Una.

*Valencia*Gobierno Civil.—Una.
Inspección de Enseñanza Primaria.—Una.*Valladolid*Gobierno Civil.—Una.
Escuela de Artes y Oficios.—Una.
Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla».—Una.*Zamora*

Gobierno Civil.—Una.

*Zaragoza*Audiencia.—Una.
Instituto «Miguel Servet».—Una.*Madrid*Escuela de Ingenieros de Caminos.—Una.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Una.
Ministerio de Educación Nacional.—Una.
Universidad Central.—Una.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de elevar sus instancias dirigidas al Excelentísimo Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, los retirados de este Cuerpo; de la Dirección General de Seguridad, los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; por medio del Gobernador militar de la Región respectiva, los retirados del Ejército de Tierra; de los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, los retirados de la Armada, y del General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

Los expresados Centros Directivos y Autoridades rechazarán, sin tramitarlas a la Presidencia del Gobierno, las instancias de los que tengan nota desfavorable en su hoja de servicios; respecto de los demás, cursarán sus solicitudes por medio de oficio, al que acompañarán relación de los pensionarios por Orden de mayor a menor edad y haciendo constar su condición de retirados.

La edad máxima para ser admitidos a concurso será de sesenta años, y

podrán presentarse todos aquellos que no hayan cumplido sesenta y un años en la fecha de esta Orden de convocatoria.

Tercera.—A las instancias acompañarán los concursantes los siguientes documentos:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les impida prestar servicio.

Certificado acreditativo de adhesión al Régimen.

En las instancias relacionarán, por orden de preferencia, las poblaciones y Centros en que desean obtener plaza, manifestando de modo expreso si, en caso de no corresponderles las que indique, opta por cualquiera de las restantes anunciadas a concurso o prefieren no ser nombrados.

Cuarta.—Los interesados podrán elevar sus instancias documentadas a las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de Seguridad, y Autoridades mencionadas en la base segunda, hasta el día 15 de diciembre próximo, y los expresados Centros y Autoridades las cursarán a la Presidencia del Gobierno dentro de los diez días hábiles siguientes a la indicada fecha; las solicitudes que lleguen después de transcurrido este plazo no serán tenidas en cuenta al resolver el concurso.

Quinta.—Los solicitantes deberán acompañar a sus instancias todos los documentos expresados en la base tercera, aunque hubieren tomado parte en concursos anteriores.

Sexta.—La adjudicación de las plazas se hará por riguroso orden de mayor a menor edad de los concursantes, sin distinción de empleo o años de servicios alcanzados en activo.

Las plazas que se anuncian a concurso son de la clase de terceros, dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas—75 por 100 del sueldo asignado en presupuesto a dicha clase—, compatible con el de carácter pasivo que tengan acreditado los que resulten designados, por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo disponerse la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1953.

CARRERO

Firmos, Sres. Ministros de los Departamentos Civiles y Gobernadores civiles de las provincias expresadas.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer dos vacantes de capitán o teniente médico existentes en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española dos plazas de capitán o teniente médico, dotadas con el sueldo del empleo, el ciento cincuenta por ciento del mismo y trienios en concepto de gratificación de residencia, la gratificación de mando reglamentaria, cuatro mil ochocientas o tres mil quinientas pesetas anuales como gratificación de nomadeo; tres mil o mil ochocientas pese-

tas, también apuales, como gratificación de mando indígenas; se saca a concurso su provisión entre los capitanes o tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, procedentes de Academia que lleven más de un año en sus actuales destinos, siendo preferidos los que acrediten poseer el árabe o «tachelheib».

Los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma y con el abono de gastos de viaje y emolumentos prevenidos por las disposiciones vigentes siempre que hayan cumplido veinte meses de permanencia ininterrumpida en su destino.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), las que han de ser cursadas, por conduc-

to reglamentario, a través del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), que las remitirá finalmente a la citada Dirección, General de Marruecos y Colonias, acompañadas de la Hoja de Servicios y Hechos, informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante, y certificación del servicio antituberculoso acreditativa de no padecer lesión de este tipo de carácter evolutivo, sea o no bacilifera, así como cuantos justificantes de méritos aporten los interesados.

El plazo de admisión de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 1953.—El Director general, *J. Diaz de Villegas*.

(Del B. O. del Estado núm. 306.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE LA 2.ª REGION MILITAR

Venta de la finca denominada «Huerta de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar»

Acordado por el Pleno de esta Junta la venta de la finca denominada «Huerta de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar», se hace saber por el presente anuncio que el día 10 de diciembre del presente año, a las once horas y en el local de esta Junta, Capitanía General, plaza de España, se celebrará dicha venta en subasta pública y local, con arreglo al pliego de condiciones legales, que se inserta a continuación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO*.

Primera. Será objeto de la subasta la finca denominada «Huerta de la Agrupación de Tropas de Sanidad».

Segunda. La referida finca se encuentra situada en el término municipal de Camas, al NO. de la población y a una distancia de la misma de 8 Km., aproximadamente. El acceso principal de la finca es por el «Camino de la Señorita», que, partiendo de la carretera de Camas a Santiponce, a la altura de la Venta de la Cruz, es linder Sur de la finca.

Linda al N. con el corral de Gambogaz y terreno de D. Cipriano González; al S., por Gambogaz y el Camino de la Señorita; al E., camino de

Sevilla a Santiponce y tierras de don Cipriano González, y al OE., por tierras del mismo Sr. González.

La parcela tiene una superficie total de 46.243 metros cuadrados, con una superficie regable de 2 Ha. y edificación de una sola planta de 139,95 metros cuadrados, contando con pozo, grupo moto-bomba y alberca.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de Sevilla, al folio 12 vuelto, del tomo 762, libro 44 de Camas, finca número 1.800, inscripción segunda, y la donación al Ejército, en el folio 12 del tomo 762, libro 44 de Camas, finca número 1.800, inscripción tercera.

Tercera. Los títulos de propiedad, planos y certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad, expresivas de hipotecas, censos y gravámenes, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 2.ª Región Militar, sita en Capitanía General, plaza de España, de Sevilla, todos los días laborables, hasta la víspera de la subasta, de nueve a catorce horas, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como los cargas y gravámenes que estén subsistentes, tax y como se encuentren en el acto de la subasta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción ni reducción el precio del remate. El rematante renuncia, de

acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.475 del Código Civil, a toda acción por evicción y saneamiento.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en la subasta y precisen visitar la finca lo solicitarán verbalmente de la citada Secretaría.

Quinta. La finca ha sido valorada en un precio mínimo de \$6.000,00 pesetas.

Los licitadores que concurran a la subasta harán sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Presidente del Tribunal de Subasta, en papel sellado o reintegrado con la póliza y timbre correspondientes, y con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, con documento de identidad (o en su representación, don, domiciliado en, con poder notarial expedido en, por,), enterado del anuncio inserto en el para la subasta de la finca denominada «Huerta de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar», del término municipal de Camas (Sevilla), así como del pliego de condiciones legales y de las que se indican en el citado anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las mismas, a adquirir la referida finca por el precio de (en letra) pesetas y céntimos.

Fecha y firma del interesado.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HAN DE REGIR PARA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE LA FINCA DENOMINADA «HUERTA DE LA AGRUPACION DE TROPAS DE SANIDAD», SITUADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAMAS (SEVILLA)

Primera.—Será objeto de subasta la finca denominada «Huerta de la Agrupación de Tropas de Sanidad», término Municipal de Camas (Sevilla).

Está situada la referida finca al Noroeste de la población y a una distancia de la misma de 8 Km., aproximadamente. El acceso principal de la finca es por el «Camino de la Señorita», que, partiendo de la carretera de Camas a Santiponce, a la altura de la Venta de la Cruz, es linde Sur de la finca.

Linda al Norte con el cortijo de Gambogaz y terreno de D. Cipriano González; al Sur, por Gambogaz y camino de la Señorita; al Este, camino de Sevilla a Santiponce y tierras de D. Cipriano González, y al Oeste, por tierras del mismo Sr. González.

La parcela tiene una superficie total de 46,243 metros cuadrados, con una superficie regable de 2 Ha. y edificación de una sola planta de 139,95 metros cuadrados, contando con pozo, grupo motor-homba y alberca.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de Sevilla, al folio 13.º vuelto del tomo 762, libro 44, de Camas, finca número 1.800, inscripción segunda; y la donación al Ejército, en el folio 12 del tomo 762, libro 44, de Camas, finca número 1.800, inscripción tercera.

Está valorado por la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar, con fecha 25 de agosto de 1953, en la cantidad de ochenta y seis mil pesetas (86.000).

Segunda.—Pueden concurrir a esta subasta todos los españoles o entidades a quienes el Código Civil autoriza para obligarse.

No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración, y lo mismo, los que con carácter oficial intervengan en la subasta, siendo nulo el remate que se celebrase a favor de unos y otros.

Tercera.—La subasta se celebrará en el Gobierno Militar de la plaza de Sevilla, edificio de Capitanía General de la 2.ª Región, plaza de España, a la hora y lugar que se fijen en los anuncios, ante el Tribunal reglamentario, siendo Presidente del mismo el que designe el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, asistiendo a la misma un notario designado por el Decano del Colegio Notarial.

Cuarta.—A la hora y día que se fijen, se constituirá el Tribunal, expresando el Sr. Presidente que da comienzo el acto de la subasta, dando lectura a continuación al anuncio de

la subasta y al pliego de condiciones legales.

Quinta.—Terminada dicha lectura, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante la cual los licitadores entregarán al Presidente, en sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones. En el anverso del citado sobre se hallará escrito: «Proposición para optar a la venta en pública subasta de la finca «Huerta de la Agrupación de Sanidad Militar», de la plaza de Camas (Sevilla).»

El Sr. Presidente recibirá los pliegos señalando a cada uno el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa, a la vista del público. Una vez presentados al Tribunal, no podrán retirarse.

Sexta.—Cinco minutos antes de terminar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de proposiciones, y al expirar dicho plazo, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, dándose lectura en voz alta a la proposición, y sucesivamente se abrirán y leerán las demás proposiciones por el orden de numeración.

Séptima.—Por el Secretario del Tribunal se hará un estado comparativo de las mismas, que firmará el Secretario, con el visto bueno del Presidente y el Intervente del Interventor.

Octava.—Será adjudicada provisionalmente, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, quedando desierta la subasta si ninguna de las proposiciones alcanza el tipo que ha sido fijado como valor del inmueble. Si hubiera varias proposiciones más ventajosas por la misma cantidad, el Sr. Presidente del Tribunal invitará a los autores de las mismas a una licitación por pujas a la Hana durante un cuarto de hora, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Novena.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4.50) o en papel de barba reintegrado con pólizas por dicha cantidad, y aparecerá sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se sujetarán al modelo que se publica en los anuncios de la subasta. Irán firmadas y rubricadas por el autor de la proposición, que presentará un documento que acredite su personalidad.

Caso de redactar la proposición una entidad o apoderado, se deberá acreditar dicha apoderación por acta notarial a su favor.

Décima.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones legales o no se ajusten al modelo publicado en los anuncios,

Décimoprimer.—Para formar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus proposiciones una cantidad no inferior al 5 por 100 del importe de su proposición, como depósito provisional.

Décimosegunda.—La expresada fianza o depósito provisional no servirá más que para la proposición a que vaya unida, teniéndose que hacer tantos depósitos provisionales como proposiciones presente un licitador.

No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el depósito provisional cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, aunque sea notoria la intervención satisfactoria de los mismos.

Décimotercera.—A las proposiciones presentadas por Corporaciones deberá acompañarse el acta de la sesión en que se haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las Leyes o Estatutos para los fines que con esta subasta se persiguen.

Décimocuarta.—Cerrada la licitación con la declaración del Presidente del Tribunal de quedar desierta la subasta, o aceptada provisionalmente la proposición más ventajosa, a reserva de lo que acuerde la Superioridad, el Presidente declarará terminado el acto, procediéndose a extender acta notarial de lo ocurrido en el acto de la subasta, que firmarán todos los componentes del Tribunal y el rematante o su apoderado, todos autorizados por el notario que asista al acto de la subasta.

De dicha acta se extenderán las copias reglamentarias.

La fianza o depósito de las proposiciones no aceptadas se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiré de los mismos al pie de sus respectivas proposiciones, quedando ésta unida al expediente de subasta.

Igualmente se devolverán los documentos que acompañan a sus proposiciones, lo que se hará constar también en la proposición.

Décimoquinta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta de Acuartelamiento cuando el autor de la proposición que resulte beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando su compromiso.

Décimosexta.—Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

Décimoséptima.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente de la Junta de Acuartelamiento, un do-

pósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición segunda.

Décimosexta.—Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al adjudicatario y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, teniendo-se presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

La fianza del referido depósito se devolverá al adjudicatario en el mismo acto del otorgamiento de la escritura, en que se efectuará la entrega de la cantidad por la que se haya adjudicado o presentar documento justificativo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España, Sucursal de Sevilla, está abierta a nombre de Junta Regional de Acuartelamiento, Organismos de la Administración del Estado. Para la devolución de la fianza deberá acreditar haber satisfecho todos los gastos que son de su cargo.

Décimoseptima.— El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios, en el término de un mes, a contar desde el día que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Vigésima.— Si por causa del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura o llevarse a efecto el contrato en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo. Así, en este caso como en el de cualquiera rescisión del contrato por causa imputable al proponente, perderá la fianza que hubiera presentado, que quedará en beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento como indemnización por la demora, y vendrá obligado a responder ante la Junta del mayor gasto que se ocasione a la misma, con respecto a su proposición, en la forma que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de 1 de junio de 1911 («C. L.» núm. 128).

Vigésimoprimera.— Será de cuenta del adquirente el abono de los derechos por la publicación de los anuncios del concurso en que resulte adjudicatario, los gastos de la escritura que hubiere de autorizar, los de las copias reglamentarias, los inherentes al completo de la titulación de la finca, del pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los del impuesto de Derechos Reales, plus valía si lo hubiere y pagos al Estado, reintegro del papel sellado y demás impuestos que le correspondieren o gastos que la Ley le atribuyera.

Vigésimosegunda.— Se entenderá que el adquirente se halla en quietud y pacífica posesión cuando no haya

sido perturbado en ella durante un año y un día después de hecha la entrega de la firma.

Vigésimotercera.— Los Tribunales no admitirán demanda alguna contra los inmuebles enajenados por esta Junta en este concurso o contra el acto mismo de la enajenación, ni dará comienzo a las citaciones de evicción que se haga sobre el particular, sin que antes se acredite debidamente en autos que los interesados han apurado la vía gubernativa y les haya sido denegada.

Vigésimocuarta.— Las reclamaciones gubernativas previas al ejercicio de la acción ante los Tribunales civiles que promuevan acerca de las enajenaciones que no hayan sido contratadas con esta Junta, y las de la misma índole que promueva el adquirente, después del año y un día de quietud y pacífica posesión de los bienes, serán sustanciadas en la forma dispuesta por el Real Decreto de 23 de marzo de 1886.

Las reclamaciones que se susciten antes de que transcurra este tiempo se tramitarán con arreglo al vigente Reglamento de Procedimientos Administrativos para las Dependencias del Ministerio del Ejército de 26 de abril del año 1890 («C. L.» núm. 120).

Vigésimoquinta.— Los títulos de propiedad, planos y certificaciones expedidos por el Registro de la Propiedad, expresivas de hipotecas, censos y gravámenes, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 2.ª Región Militar, sita en Capitanía General, plaza de España, de Sevilla, todos los días laborables, hasta la víspera de la subasta anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camas, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes que estén subsistentes, tal y como se encuentran en el acto de la subasta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción ni reducción el precio del remate. El rematante renuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.475 del Código Civil, a toda acción por evicción y saneamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta y precisen visitar la finca lo solicitarán verbalmente de la citada Secretaría.

Vigésimosexta.— Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Junta tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Vigésimoséptima.— Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se re-

solverán en la forma que determina la condición anterior.

Vigésimoctava.— Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de febrero del año 1921 («C. L.» número 11) y del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 19 enero del año 1931 («C. L.» núm. 14), de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128) y alteraciones de aquéllas señaladas en disposiciones posteriores.

Sevilla, 30 de octubre de 1953.

- Núm. 1.582

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Expediente P-34

Se admiten ofertas hasta las diez horas del día 19 del mes actual en la Secretaría de esta Junta, calle Madre Rafols, núm. 4, para la adquisición por concierto directo de 1.139 quintales métricos de paja pinto para el Depósito de Intendencia de Huesca, 2.041 Qm. para el Depósito de Jaca, 936 Qm. para el Depósito de Sabiñánigo, 270 Qm. para el Depósito de Arañones y 1.530 Qm. para el Depósito de Barbastro, mercancía puesta en los Almacenes de los mencionados Depósitos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición se hallan a disposición de quienes pueda interesarles en la Secretaría de esta Junta, hallándose insertos además en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 74, de fecha 31 de marzo último.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrateso entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1953.

Núm. 1.614

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES A ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 9.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 27-P/53

Hasta las doce horas del día 27 de noviembre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de paja empacada y levadura con destino a los Esta-

blecimientos de Intendencia que a continuación se expresan y cantidades que también se indican:

Para el Parque de Intendencia de Granada: 80.000 kilos de paja empacada para pienso y 400 kilos de levadura prensada.

Para el Depósito de Intendencia de Málaga: 12.000 kilos de paja empacada para pienso y 150 kilos de levadura.

Para el Depósito de Intendencia de Almería: 33.000 kilos de paja empacada para pienso y 200 kilos de levadura prensada.

Para el Depósito de Intendencia de Ronda: 33.000 kilos de paja empacada para pienso.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Junta, calle Recogidas, núm. 26, y en los Establecimientos citados.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

Granada, 31 de octubre de 1953.

Núm. 1.615

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 41/53

El próximo día 24, a las doce horas, se reunirá esta Junta (calle Calvo Sotelo, núm. 23, Jefatura de Intendencia) para enajenar por subasta 8.711 kilos de jerga inútil existentes en el Parque de Intendencia de la plaza y 560 kilos del Parque de Oviedo, donde podrán ser examinados.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como los precios límites, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta (Jefatura de Transportes Militares, calle Calvo Sotelo, 23), en los ya referidos Parques y en las Jefaturas de los Servicios de Intendencia de la Región (Oviedo, León, Gijón, Salamanca y Zamora).

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, podrán presentarse durante el acto de la subasta.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 1 de noviembre de 1953.

Núm. 1.594

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres para las atenciones

del mismo durante el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 18.

La relación de víveres a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Jefatura Administrativa de este Hospital y pueden consultarse todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Barcelona, 2 de noviembre de 1953.

Núm. 1.607

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Junta Económica

Se admiten ofertas víveres y artículos compra diaria necesidades mes de diciembre próximo, hasta las doce horas del día 10, en primera convocatoria, y misma hora día 13, en segunda.

Informes: Administración Hospital Militar.

Importe de este anuncio a cargo adjudicatario.

Bilbao, 2 de noviembre de 1953.

Núm. 1.608

P. 1-1

JUNTA DELEGADA PARA ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Se admiten ofertas de víveres y artículos excluidos de compra diaria necesidades próximo mes de diciembre, hasta las once horas día 10, en primera convocatoria, y misma hora día 13, en segunda.

Informes: Administración Hospital Militar.

Importe de este anuncio a cargo adjudicatario.

Bilbao, 2 de noviembre de 1953.

Núm. 1.609

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 4.ª REGION MILITAR

Debiendo adquirirse por esta Junta para el Hospital Militar del Generalísimo de esta plaza víveres y artículos de compra no diaria para las atenciones del mismo durante el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 10 del actual. Estas ofertas deben entregarse en la Secretaría de la Junta, sito en el edificio del Gobierno Militar, tercera planta, Intendencia.

El modelo de proposición, pliegos

de bases, relación de artículos y cuanta información se precisa será facilitada en dicha Secretaría todos los días laborables, de once a catorce horas.

Barcelona, 2 de noviembre de 1953.

Núm. 1.616

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta económica núm. 165

Necesitando adquirir nueve equipos de duchas remolcables, se admiten ofertas en la forma reglamentaria dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.

Núm. 1.617

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta económica núm. 165

Necesitando adquirir diverso material sanitario, se admiten ofertas, cerradas y lacradas, en la forma reglamentaria dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.

Núm. 1.618

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la segunda quincena del mes de diciembre próximo.

Se admiten hasta 21 noviembre.

Información en Jefatura Administrativa de los Hospitales Militares (Alcalá, 120, tercero).

Madrid, 31 de octubre de 1953.

Núm. 1.604

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Los días 19 y 27 del actual, en dos únicas convocatorias, se celebrará concurso para compra y entrega diaria de los víveres y artículos para atenciones del próximo mes de diciembre de 1953.

Badajoz, 2 de noviembre de 1953.

Núm. 1.605 P. 1-1

AGRUPACION DE SANIDAD NUM. 5**Ganado de desecho. Subastas**

El próximo día 16, a las nueve y treinta horas, en el local que ocupa la Agrupación de Sanidad en Casablanca (Zaragoza), se procederá a la enajenación, en pública subasta por pujas a la llana, de tres caballos, seis mulos y ocho mulas; el importe del presente anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 31 de octubre de 1953.

Núm. 1.606 P. 3-1

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR**Subasta de ganado**

El próximo día 21 de noviembre, a las 9.30 horas, tendrá lugar en el Cuartelamiento de Tropas de este Centro, sito en Valverde de Fuenerral (Ermita de Nuestra Señora de Valverde), la venta en pública subasta de cuatro caballos, tres mulas y tres mulos de desecho. El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 31 de octubre de 1953.

Núm. 1.597 P. 3-2

REGIMIENTO DE INFANTERIA MORTORIZADO ASTURIAS NUM. 31**Subasta de ganado**

A las diez horas del día 14 del actual se procederá a la venta, en pública subasta en el cuartel de El Goloso (carretera de Colmenar Viejo), de un caballo de desecho.

El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.

El Goloso, 31 de octubre de 1953.

Núm. 1.612 P. 1-1

PARQUE REGIONAL GENERAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA 3.ª REGION MILITAR**Molituración de trigo. Campaña 1953-54-55**

Hasta las doce horas del día 10 de noviembre se admiten ofertas en este Parque—Plaza del Pintor Pinazo, número 2—y en los Servicios de Intendencia de las plazas de Murcia, Albacete, Castellón, Alicante y Parque de Cartagena para la molituración de trigo con destino al Ejército.

Las ofertas serán por duplicado, y deberán ajustarse a cuanto se dispone en los pliegos de condiciones técnicas y legales que están a disposición de los industriales en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, y en las Oficinas de los referidos Servicios de Intendencia, en los días y horas hábiles de Oficina.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valencia, 30 de octubre de 1953.

Núm. 1.613 P. 1-1

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE LA 6.ª REGION MILITAR

En virtud de lo ordenado por la Dirección General de Servicios del Ejército (Jefatura de Intendencia), y con el fin de centrar la molituración de trigos que sean asignados por el Servicio Nacional del Trigo, se pone por el presente anuncio en conocimiento de las Fábricas de Harinas enclavadas en esta Región Militar, que deseen concurrir a dicha contratación, la cual se registrará por los pliegos de bases que para su conocimiento obran en esta Jefatura, de diez a trece horas, todos los días laborables, hasta el próximo día 11 de noviembre, sito en el edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria, 63, así como en sus Jefaturas dependientes y que radican en las plazas de Santander, Bilbao, San Sebastián, Pamplona, Logroño, Vitoria y Palencia, debiendo remitir en sobre cerrado y certificado sus proposiciones a quienes interese, al jefe de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI (Vitoria, número 63, Burgos), los que no efectúen su entrega en mano en dicha Jefatura, ambos en doble sobre, el segundo indicando en letra grande: «Molituración trigos», en el cual irá toda la documentación, y el primero la dirección: Sr. Teniente coronel Jefe accidental, Servicios Intendencia, 6.ª Región Militar, Dependencias Militares, Vitoria, 63, Burgos, y en di-

cas horas y días laborables, debiéndolo efectuar con la anticipación suficiente, ya que el plazo de admisión de proposiciones quedará cerrado el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas.

Burgos, 1 de noviembre de 1953.

Núm. 1.596 P. 2-2

REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE PAVIA NUM. 4

El día 12 de noviembre próximo y a las once horas en el patio del Cuartel de este Regimiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, la cual ha sido autorizada por la Superioridad, consignándose a continuación las características genéricas de los mismos.

Nombre, «Durante»; capa, castaño; edad, doce años; alzada, 1,52.

Nombre, «Anar»; capa, castaño; edad, diecinueve años; alzada, 1,60.

Aranjuez, 30 de octubre de 1953.

Núm. 1.610 P. 3-1

REGIMIENTO INFANTERIA TENERIFE NUM. 49**Adquisición-Concurso**

Necesitando este Regimiento adquirir el material que a continuación se relaciona, se saca a concurso a fin de que por los industriales del ramo que lo deseen, presenten proposiciones en sobres cerrados, dirigido al teniente coronel Mayor del expresado Regimiento, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo el importe del mismo por cuenta del adjudicatario.

Material que se cita

- 5 mesas de escritorio con cinco cajones, de haya.
 - 6 mesas de escritorio con tres cajones de haya.
 - 5 mesas de máquinas de escribir con dos cajones de haya.
 - 6 mesas de noche de pino.
 - 5 semisillones curvados de despacho de haya.
 - 5 sillas curvadas de haya.
 - 5 perchas de pie curvadas de haya.
 - 5 armarios fichero de 170 x 70 centímetros de haya.
 - 8 lavabos de loza de 51 centímetros con sus correspondientes válvulas y llaves.
- Santa Cruz de Tenerife, 30 de octubre de 1953.

Núm. 1.611 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION